

DÃa del SeÃ±or 24

62. Q.

62. Pregunta: ¿Por qué no pueden justificarnos ante Dios las buenas obras, aunque sólo sea en parte?

A.

Respuesta: Porque es necesario que aquella justicia, que ha de aparecer delante del juicio de Dios, sea perfectamente cumplida y de todo punto conforme a la Ley Divina (a); y nuestras buenas obras, aun las mejores en esta vida, son imperfectas y contaminadas de pecado (b).

a. Gál 3:10; Deut. 27:26.-b. Isaías 64:6.

63. Q.

63. Pregunta: Luego, ¿Cómo es posible que nuestras obras no merezcan nada, si Dios promete remunerarlas en la vida presente y en la venidera?

A.

Respuesta: Esta remuneración no se da por merecimiento, sino por gracia (a).

a. Lucas 17:10.

64. Q.

64. Pregunta: Pero esta doctrina, ¿no hace a los hombres negligentes e impíos?

A.

Respuesta: No, porque es imposible que no produzcan frutos de gratitud los que por la fe verdadera han sido injertados en Cristo (a).

a. Mateo 7:18; Juan 15:5.